

	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	FECHA: 31/01/2022
		VERSIÓN: 01
		Página 0 de 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	Doris Spath Portillo Gerente

# PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

---

CÓDIGO: PL-GE-008

ESE Vidadasinú  
31/01/2022



	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	FECHA: 31/01/2022
ELABORÓ		REVISÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	Página 1 de 9
		APROBÓ
		Doris Spath Portillo Gerente

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. RESPONSABLE.....	iError! Marcador no definido.
3. DEFINICIONES.....	iError! Marcador no definido.
4. FLUJOGRAMA .....	iError! Marcador no definido.
5. ACTIVIDADES .....	iError! Marcador no definido.
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	9
7. ANEXOS.....	9
8. CONTROL DE CAMBIOS .....	9

	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	FECHA: 31/01/2022
ELABORÓ		REVISÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	APROBÓ
		Doris Spath Portillo Gerente

## 1. INTRODUCCION

La E.S.E. VIDASINU en cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales cuenta con la adopción de mecanismos de participación ciudadana tanto por medios físicos y presenciales, como por medios electrónicos, los cuales en el presente documento son estructurados a la ciudadanía en general, mediante el establecimiento de un “Plan de participación ciudadana”, que pueda ser consultado y controlado por todos los interesados.

Con la disposición de este Plan de Participación, la E.S.E. VIDASINU contempla los espacios efectivos de interlocución con los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, y actores de diversos sectores de la sociedad, que contribuyen a través de un dialogo permanente y atendiendo las disposiciones normativas vigentes relacionadas con los deberes y derechos de la población colombiana relacionadas con la participación ciudadana.

La definición de este plan se enmarca en un ámbito legal que comprende desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, las Políticas de Desarrollo Administrativo, hasta el cumplimiento de las normas relacionadas con la estrategia Gobierno en Línea, entre otras disposiciones, brindando herramientas suficientes acerca del interés del Estado de acercarse cada día más a la ciudadanía y coadyuvar a su ejercicio de control social.

El ejercicio de implicar al ciudadano en los procesos de rendición de cuentas y control social involucra su participación en los procesos de creación de los instrumentos de planeación estratégica, la toma de decisiones y el seguimiento continuo a la gestión, por lo que dentro del plan se identifican los diferentes medios y tópicos por facilitar la consulta a través de diversos medios de comunicación y debe facilitar el acceso a la información oportunamente, en un lenguaje sencillo, comprensible y que responda a los intereses de la ciudadanía.

El presente documento contiene cinco capítulos de desarrollo del plan de participación, donde se tratan los objetivos del Plan, el marco legal, los mecanismos de participación, los escenarios y un resumen de las acciones más trascendentales en las que podrán involucrarse los interesados en la construcción de las políticas públicas, planes de acción y audiencias de la E.S.E. VIDASINU.

	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	FECHA: 31/01/2022
ELABORÓ		REVISÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	Página <b>3</b> de <b>9</b>
		APROBÓ
		Doris Spath Portillo Gerente

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer a los usuarios, clientes internos y externos, proveedores, entes de control y demás partes interesadas de la E.S.E VIDASINU, los escenarios de participación ciudadana implementados por la entidad, propiciando la participación directa en las decisiones de empresa y suministrar información oportuna y confiable de seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, que faciliten los procesos de rendición de cuentas y control social.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

-  Brindar a los grupos de interés información que sea pertinente y acorde a sus necesidades coadyuvando a su ejercicio de control social
-  Identificar los espacios efectivos de participación ciudadana de acuerdo con las tecnologías disponibles al servicio de la E.S.E. VIDASINU.
-  Garantizar la trazabilidad al uso de las herramientas tecnológicas que facilitan un proceso permanente de rendición de cuentas por la publicación oportuna de los informes de seguimiento a la gestión institucional.

## 3. MARCO LEGAL

### Constitución política de Colombia.

-  **Artículo 2.** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”
-  **Artículo 13.** “...El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados...”

	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	FECHA: 31/01/2022
ELABORÓ		REVISÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	Página 4 de 9
		APROBÓ
		Doris Spath Portillo Gerente

-  **Artículo 40.** “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político...”
-  **Artículo 74.** “Derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley”.
-  **Artículo 79.** La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
-  **Artículo 95. No. 5.** Deber ciudadano de participar.
-  **Artículo 270.** “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”.

## Leyes

-  **Ley 134 de 1994:** Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
-  **Ley 190 de 1995: Artículo 58** “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado”.
-  **Ley 489 de 1998.** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se Leyes dictan otras disposiciones
-  **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
-  **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	FECHA: 31/01/2022
ELABORÓ		REVISÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	APROBÓ
		Doris Spath Portillo Gerente

 **Ley 1757 de 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

### Decretos

 Brindar a los grupos de interés información que sea pertinente y acorde a sus necesidades coadyuvando a su ejercicio de control social

 Identificar los espacios efectivos de participación ciudadana de acuerdo con las tecnologías disponibles al servicio de la E.S.E. VIDASINU.

 **Decreto 103 de 2015.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1081 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- **Decreto 270 de 2017.** Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- **Decreto 1499 de 2017.** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto Ley 2106 de 2019.** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

### Otras normas

 **Conpes 3654 de 2010.** Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

 **Conpes 3650 de 2010.** Importancia estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

 **Resolución 1519 del 2020.** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se

	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	FECHA: 31/01/2022
ELABORÓ		REVISÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	Página 6 de 9
		APROBÓ
		Doris Spath Portillo Gerente

definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

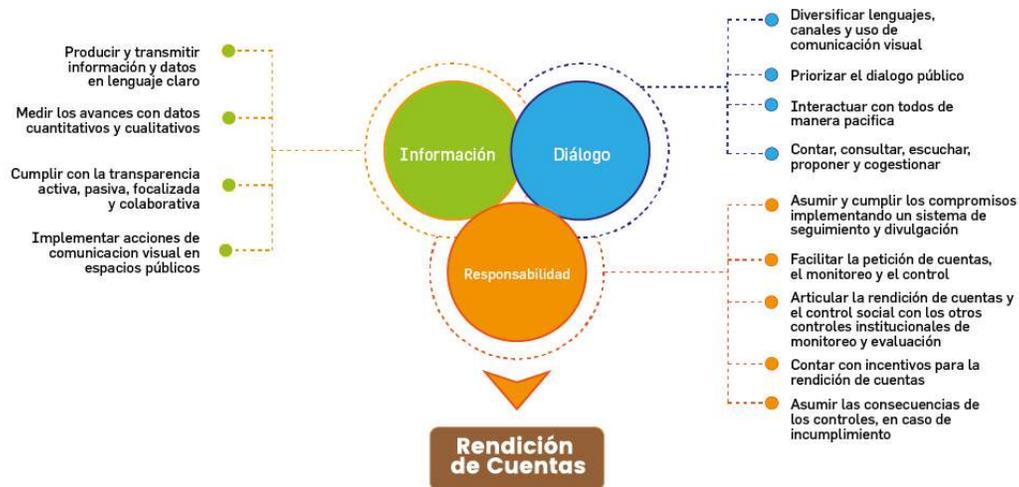
#### 4. MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

La Constitución Nacional ha sido explícita al identificar los mecanismos de participación con que cuentan todas las personas para acceder a un derecho público. En este sentido la E.S.E. VIDASINU acogiendo la normatividad vigente, reconoce estos mecanismos de participación, buscando se conviertan en una herramienta ágil y sencilla que les permita a los ciudadanos ejercer sus derechos, garantizando una gestión eficiente, transparente y participativa que preste mejores servicios:

- a. **Acción de Cumplimiento:** Mecanismo de protección de derechos, y es común la creencia de que es el mecanismo protector por excelencia de los derechos sociales, económicos y culturales, sin embargo, esta acción no es de modo directo un mecanismo de protección de derechos, sino del principio de legalidad y eficacia del ordenamiento jurídico.
- b. **Acción de Tutela:** Mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.
- c. **Audiencias Públicas:** Foros abiertos realizados de cara a la ciudadanía, en los que se informa y se responden preguntas sobre el funcionamiento de la entidad.
- d. **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** Es uno de los espacios para la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.

Siguiendo los lineamientos generales para la Rendición de Cuentas, la E.S.E. VIDASINU recurre a sus tres elementos: Información, Dialogo y Responsabilidad, en la definición y hacia la ejecución de su plan de participación ciudadana.

	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
		FECHA: 31/01/2022
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	VERSIÓN: 01
		Página 7 de 9
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	Doris Spath Portillo Gerente



- e. **Consultas:** Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias.
- f. **Denuncia:** Documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.
- g. **Petición:** Es aquel derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas.
- h. **Queja:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta.
- i. **Reclamo:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio.
- j. **Rendición de Cuentas:** Es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias

	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	FECHA: 31/01/2022
ELABORÓ		REVISÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	APROBÓ
		Doris Spath Portillo Gerente

que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado.

- k. Sugerencia:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública.
- l. Trámite:** Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando un particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.
- m. Veeduría ciudadana:** Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

## 5. PLAN DE TRABAJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Las actividades que se desarrollaran dentro del plan de participación ciudadana de la E.S.E. VIDASINU se encuentran:

-  Audiencias públicas
-  Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas
-  Ejecución y Seguimiento al Plan de Participación Social en Salud
-  Encuentros con las Alianzas de Usuarios
-  Educación a los usuarios y ciudadanos

	<b>PROCESO GESTION ESTRATEGICA</b>	CÓDIGO: PL-GE-008
	<b>PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	FECHA: 31/01/2022
ELABORÓ		REVISÓ
Ana M. Roqueme Rosado Coordinadora SIAU	Javier Guzmán Reyes Líder Planeacion	Página <b>9</b> de <b>9</b>
		APROBÓ
		Doris Spath Portillo Gerente

 Participación en Ferias de Servicios

Ver anexo: Plan de Participación Social en Salud

## 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Plan de Participación Social en Salud

## 7. ANEXOS

Cronograma del Plan de Participación Social en Salud

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
01				